

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00349 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente la constancia de envío de la citación para notificación personal a la demandada a su dirección física informada dentro del expediente con resultado «*el destinatario si reside o labora en esa dirección*» (pdf 08 cp.), sin que ella hubiera comparecido a esta sede judicial dentro del término legal (art. 291 CGP).

Requíerese a la memorialista para que aporte la certificación de la empresa de servicio postal acerca de la entrega de la correspondencia, el aviso diligenciado en debida forma y copia informal de la respectiva providencia, atendiendo la manifestación de ella misma (pdf 09 cp.) y en razón a que la constancia aportada (p. 4 pdf 09 cp.) no se observa claramente la fecha en que fue recibida la correspondencia (art. 292 CGP).

Téngase en cuenta que el Juzgado 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. por auto del 31/03/2022 decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar a nombre de la demandada y del remanente del producto del actualmente embargado (pdf 10 cp.), en cuantía de \$15.000.000,00

Comuníquese por secretaría esta decisión al citado despacho con la información de rigor (art. 466 CGP). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.39 del 13/09/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54688fdabad094e641e7c09862b5f64c6c828823fcc70a5dc38995c391d4fd2c**

Documento generado en 12/09/2022 07:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>